



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO. CAE-088/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, EL [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO "RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 25 de noviembre de 2024 se celebró el Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-088/2024-SIDE/DGV** (en lo sucesivo "**EL CONVENIO**"), entre "**EL PODER EJECUTIVO**", por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, "**LA BENEFICIARIA**", con el objeto siguiente:

PRIMERA. - OBJETO.

"**EL PODER EJECUTIVO**" se compromete reembolsar un apoyo económico a "**BENEFICIARIA**" por la cantidad de **\$320,000.00** (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M para cubrir parcialmente los gastos generados por la realización del programa "**Diplom en Semiconductores Internacionales CIMAV-UTD**" consistentes en el otorgamiento de becas a profesionistas con nivel licenciatura o posgrado, en materia de:

- Inteligencia artificial; y
- Automatización y robótica.

- 2) Se estableció como período de vigencia, la siguiente cláusula:

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y ha el cabal cumplimiento de las obligaciones de "**LA BENEFICIARIA**" estableciendo como fe límite el día 31 de diciembre de 2024.

- 3) Mediante solicitud recibida en el Departamento Jurídico en fecha 27 de diciembre de 2024 la Dirección General de Vinculación, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requirió la ampliación la vigencia del presente instrumento, toda vez que, a la fecha no se ha efectuado la entrega del recu por parte de "**EL PODER EJECUTIVO**" a través de la de Secretaría de Hacienda, conforme lo dispuesto la cláusula Cuarta del instrumento en comento.



DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. [REDACTED]** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2022, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 15 de diciembre del 2022.



I.7. El LIC. [REDACTED] acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor Don [REDACTED] constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, "Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general" a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizado en los términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2017, los cuales disponen entre otros: VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.

II.4. El LIC. [REDACTED] acredita su personalidad como Director de "LA BENEFICIARIA" con la copia certificada expedida por el Licenciado [REDACTED] Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de octubre de 2017, donde se hace conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que por efecto del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarrete Manjarrez, Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, planta baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula **Décimo Tercera** de "**EL CONVENIO**", es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar la Cláusula Octava de "**EL CONVENIO**" en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Octava de "**EL CONVENIO**" para quedar como sigue:

OCTAVA. - VIGENCIA.

*El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "**LA BENEFICIARIA**", estableciendo como fecha límite el día 31 de marzo de 2025.*

SEGUNDA. EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales de "**EL CONVENIO**" original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE "EL CONVENIO". Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del **CAE-088/2024-SIDE/DGV** celebrado entre "**LAS PARTES**" el día 25 de noviembre de 2024.

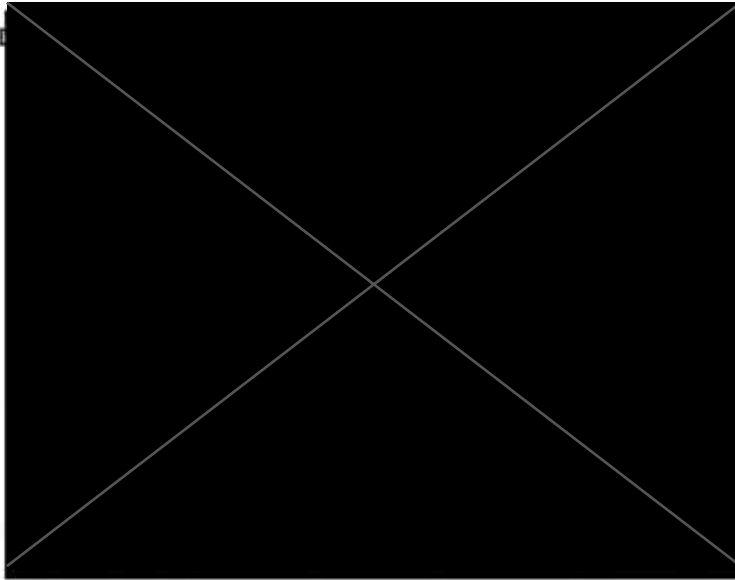
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



“ENCARGADO DE

PRESENTE CONVENIO”



D.

LAS PRESENTES HOJAS DE FIRMAS 4 Y 5/5 CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO ECONÓMICO NO. CAE-088/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.

